



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1212/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022  
(E. E. N° 2022-17-1-0001506, Ent. N° 1251/2022 )**

**VISTO:** los estados financieros formulados por Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 30/03/2022 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus respectivas Notas;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);



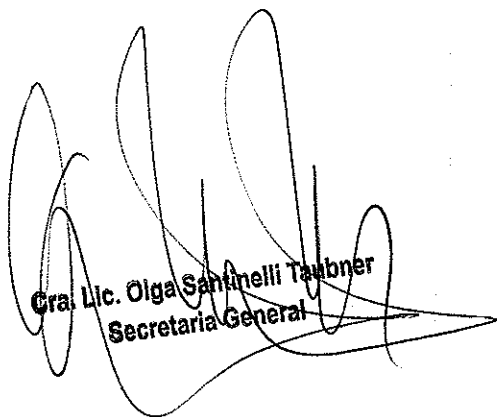
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, y a la Auditoría Interna de la Nación.

BA

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General